

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2017

Miércoles 8 de febrero

Núm. 15

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

**PAG.**

## II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA</b>	
Adquisición mediante renting de ordenadores .....	412
Venta de inmuebles por gestión directa .....	414
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
<b>SORIA</b>	
Contrato de prestación del servicio de mantenimiento .....	418
<b>ALMARZA</b>	
Presupuesto 2017 .....	420
<b>ALMAZÁN</b>	
Suplemento de créditos .....	421
<b>CARRASCOSA DE LA SIERRA</b>	
Modificación de créditos .....	422
<b>CASTILLEJO DE ROBLEDO</b>	
Titularidad de inmuebles .....	422
<b>CIDONES</b>	
Presupuesto 2017 .....	423
Modificación de crédito .....	423
<b>DEZA</b>	
Vacante juez de paz .....	424
<b>FUENTEPINILLA</b>	
Modificación de crédito .....	424
Presupuesto 2017 .....	424
<b>FUENTES DE MAGAÑA</b>	
Modificación de crédito .....	425
<b>GARRAY</b>	
Padrón agua, basura y alcantarillado .....	425
<b>MAGAÑA</b>	
Presupuesto 2017 .....	426
<b>MURIEL DE LA FUENTE</b>	
Aprovechamiento cinegético .....	426
<b>NEPAS</b>	
Presupuesto 2017 .....	428
Suplemento de crédito .....	428
<b>OSONA</b>	
Modificación presupuestaria .....	429
<b>LOS RÁBANOS</b>	
Deslinde de finca .....	429
<b>RECUERDA</b>	
Modificación de créditos .....	430
<b>EL ROYO</b>	
Aprovechamiento apícola .....	430
Aprovechamiento apícola .....	431
<b>SOLIEDRA</b>	
Ordenanza fiscal reguladora de construcción .....	432
<b>TAJUECO</b>	
Presupuesto 2017 .....	435
<b>VALTAJEROS</b>	
Presupuesto 2017 .....	436
<b>VELILLA DE LOS AJOS</b>	
Cuenta general 2016 .....	436
<b>VIANA DE DUERO</b>	
Suplemento de créditos .....	436
Presupuesto 2017 .....	437



## SUMARIO

VILLAR DEL ALA	
Modificación de créditos .....	438
Presupuesto 2017 .....	438
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Prórroga coto de caza SO-10.048 .....	439
Prórroga de ocupación vías pecuarias.....	440
Cambio de titularidad coto de caza SO-10301 .....	440
Prórroga coto de caza SO-10482 .....	440
Prórroga coto de caza SO-10486 .....	441
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN	
Nombramiento jueces de paz.....	441
Vacantes juez de paz .....	441

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

#### CONTRATACIÓN

Aprobado por Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2017, el expediente que ha de regir la licitación convocada para adjudicar el suministro consistente en la adquisición mediante renting de ordenadores de sobremesa, se anuncia la licitación conforme al siguiente:

#### ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Sección de Contratación.

2) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

3) Localidad y código postal: Soria, 42002.

4) Teléfono 975 101042 - 101092.

5) Telefax: 975 10 10 08.

6) Correo electrónico: secretaria@dipsoria.es

7) Dirección de internet del perfil de contratante: www. dipsoria.es.

8) Fecha límite de obtención de documentos e información: De conformidad con lo establecido en el pliego modelo.

d) Número de expediente: Suministros-2016/43.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Suministros.

b) Descripción del objeto: Adquisición mediante renting de ordenadores de sobremesa.

c) Número de unidades a entregar: Según pliego de prescripciones técnicas.

d) División por lotes: No.

e) Lugar de entrega: Palacio Provincial.

f) Plazo de entrega: 15 días desde la formalización del contrato.

g) Admisión a prórroga: No.



h) Establecimiento de un acuerdo marco: No.

i) Sistema dinámico de adquisición: No.

j) CPV (Referencia de nomenclatura): 30213300-8

3.- *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: Según lo establecido en el pliego.

4.- *Valor estimado del contrato:* 80.647,93 €.

5.- *Importe neto anual:* 20.161,98 €. Importe total anual: 24.896,00 €.

6.- *Garantías:*

a) Provisional: 0,00 €.

b) Definitiva: 0,00 €.

7.- *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia técnica: Según lo establecido en el pliego.

b) Solvencia económica: Según lo establecido en el pliego.

c) Otros requisitos específicos del contratista: En los términos previstos en los documentos contractuales.

d) Contratos reservados: No.

8.- *Presentación de ofertas o solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: “15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si dicho día coincidiera con sábado o inhábil se trasladará hasta a primer día hábil siguiente. Hasta las 14 horas.

b) Modalidad de presentación: No electrónica.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Sección de Contratación de la Diputación Provincial de Soria.

2) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

3) Localidad y código postal: Soria, 42002.

4) Dirección electrónica: secretaria@dipsoria.es.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9.- *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: En acto público se procederá a la apertura de las ofertas técnicas. Una vez valoradas se procederá a la apertura de las ofertas económicas.

b) Dirección: Diputación Provincial de Soria. C/ Caballeros, nº 17.

c) Localidad: Soria. 42002 Soria.

d) Fecha y hora: El día y hora que se anuncie en el perfil del contratante de la Corporación.

10.- *Gastos de publicidad.* Serán de cuenta del(os) adjudicatario (s).

11.- *Otras informaciones.* En los documentos contractuales.

Soria, 31 de enero de 2017.– El Presidente, (Ilegible).

226

BOPSO-15-08022017



## RECAUDACIÓN

*ANUNCIO de venta de inmuebles por gestión directa.*

El Recaudador ejecutivo, Jefe de la Unidad de Procedimientos Especializados de la Excma. Diputación Provincial de Soria,

HACE SABER: Que en los procedimientos de apremio seguidos en esta Recaudación contra los contribuyentes que más adelante se detallan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se ha iniciado el procedimiento de enajenación mediante adjudicación directa de los inmuebles que al final se relacionan.

Los títulos y documentación disponibles podrán ser examinados en los locales de esta oficina recaudatoria en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles aportados en el expediente, sin que esta Diputación contraiga otra obligación con los adjudicatarios, a este respecto, que la de otorgar como documento público de venta, la correspondiente certificación de la adquisición en pública subasta que será título suficiente para efectuar la inscripción en el correspondiente Registro de la Propiedad en los términos previstos en la legislación hipotecaria.

Habiéndose celebrado dos licitaciones en las subastas previas, no habrá precio mínimo de venta; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en las Oficinas del Servicio Recaudación de esta Diputación, en horario de 9,00 a 14,00, en el plazo de los tres meses siguientes a la publicación del presente anuncio. El sobre deberá contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta. No se exige depósito previo.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe del precio, en el que no se incluyen los impuestos que puedan gravar la transmisión de los mismos.

La enajenación se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada que dio origen al procedimiento de apremio y de las que responden los inmuebles embargados, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio. En todo caso, este, solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre.

Transcurrido el plazo máximo de los cuatro meses siguientes a la publicación del presente anuncio sin haberse dictado acuerdo de adjudicación se dará por concluido dicho trámite, iniciándose el procedimiento de adjudicación del inmueble al ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación citado. No obstante, se adjudicará el bien a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

Relación de bienes inmuebles en venta:



- **Expte. 06-6387.** Deudor: Castells Sala, Antonio  
Ayuntamiento de Castilruiz (Soria).  
Naturaleza: Urbana.  
Término Municipal: Castilruiz.  
Situación: Cl. Castillo, 12.  
Composición: Industrial.  
Superficie: 914,39 m<sup>2</sup>.  
Referencia catastral: 8268015WM7689N0001PD.  
Derechos del deudor: 100% de la propiedad.  
Valoración: 3.273,00 euros.  
El inmueble no figura inscrito en el Registro de la Propiedad, y no posee cargas o gravámenes anteriores.
- **Expte. 04-9588.** Deudor: Herederos de Amparo Ortega Gómez  
Ayuntamiento de Deza (Soria).  
Naturaleza: Urbana.  
Término Municipal: Deza.  
Situación: c/ solana, 69.  
Composición: Vivienda.  
Superficie: suelo 94 m<sup>2</sup>.  
Referencia catastral: 2009814WL8920G0001LG.  
Valoración: 3.050,00 euros.  
El inmueble no figura inscrito en el Registro de la Propiedad, y no posee cargas o gravámenes anteriores.
- **Expte. 15-3027.** Deudor: Herederos de Andrés Pérez Tutor.  
Ayuntamiento de Langa de Duero (Soria).  
Naturaleza: Urbana.  
Término Municipal: Valdanzo-Langa de Duero  
Situación: Cr. Miño S.E. 26.  
Composición: Suelo.  
Referencia catastral: 6705711VM6060S0001PS.  
Derechos del deudor: 100% de la propiedad.  
Valoración: 526,50 euros.  
El inmueble no figura inscrito en el Registro de la Propiedad, y no posee cargas o gravámenes anteriores.
- **Expte. 12-7213.** Deudor: Herederos de María La Blanca Martínez.  
Ayuntamiento de Langa de Duero (Soria).  
*Lote núm. 1.*  
Bien núm. 1.  
Naturaleza: Urbana.



Término Municipal: Langa de Duero.  
Situación: C/ Guma Baja, 44.  
Composición: Solar.  
Superficie: 85 m<sup>2</sup>.  
Referencia catastral: 6568703VM6066N0001IF.  
Derechos del deudor: 100 % de la propiedad.  
Valoración: 1.455,00 euros.

Bien núm. 2.

Naturaleza: Urbana.

Término Municipal: Langa de Duero.

Situación: C/ Guma Baja, 44.

Composición: Solar.

Superficie: 68 m<sup>2</sup>.

Referencia catastral: 6568703VM6066N0001XF.

Derechos del deudor: 100 % de la propiedad.

Valoración: 1.156,00 euros.

Valoración total del lote: 2.611,00 euros.

*Lote núm. 2.*

Naturaleza: Urbana.

Término Municipal: Langa de Duero.

Situación: C/ Estrecha, 25.

Composición: vivienda.

Superficie: 71 m<sup>2</sup>.

Referencia catastral: 6869826VM6066N0001XF.

Derechos del deudor: 100% de la propiedad.

Valoración: 4.026,00 euros.

Los inmuebles no figuran inscritos en el Registro de la Propiedad, y ninguno de los bienes posee cargas o gravámenes anteriores.

- **Expte. 09-5228.** Deudor: Esteban Aparicio, Lucas.

Ayuntamiento de Langa de Duero (Soria).

*Lote núm. 1.*

Bien núm. 1.

Naturaleza: Urbana.

Término Municipal: Langa de Duero.

Situación: C/ Guma Baja, 48.

Composición: Suelo.

Superficie: 46 m<sup>2</sup>.

Referencia catastral: 6567402VM6066N0001LF.

BOPSO-15-08022017



Derechos del deudor: 100% del pleno dominio.

Valoración: 1.380, euros.

Bien núm. 2.

Naturaleza: Urbana.

Término Municipal: Langa de Duero.

Situación: C/ Guma Baja, 62.

Composición: Suelo.

Superficie: 278 m<sup>2</sup>.

Referencia catastral: 6668812VM6066N0001EF.

Derechos del deudor: 100 % del pleno dominio.

Valoración: 83,40 euros.

Valoración total del lote: 1.463,40 euros.

*Lote núm. 2.*

Naturaleza: Urbana.

Término Municipal: Langa de Duero.

Situación: Diseminado.

Composición: Parcela construida sin división horizontal.

Superficie: 22 m<sup>2</sup>.

Referencia catastral: 132502500VM60F0001EY.

Derechos del deudor: 100 % del pleno dominio.

Valoración: 880,00 euros.

Los inmuebles no figuran inscritos en el Registro de la Propiedad, y ninguno de los bienes posee cargas o gravámenes anteriores.

- **Expte. 04-13842.** Deudor: García Mateo, Rufino.

Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar (Soria).

Lote único:

Bien núm. 1.

Naturaleza: Rústica.

Término Municipal: Cabrejas del Pinar.

Situación: Polígono 6, Parcela 6268 Las Eras.

Composición: Agrario.

Superficie: 132 m<sup>2</sup>.

Referencia catastral: 42073A006062680000IE.

Derechos del deudor: 100 % de la propiedad.

Valoración: 236,79 euros.

Bien núm. 2.

Naturaleza: Urbana.

Término Municipal: Cabrejas del Pinar.

Situación: C/ Fuente, 26.





Composición: Suelo.

Superficie: 80 m<sup>2</sup>.

Referencia catastral: 2672129WM1227S00010.

Derechos del deudor: 100 % de la propiedad.

Valoración: 4.128,57 euros.

Bien núm. 3.

Naturaleza: Urbana.

Término Municipal: Cabrejas del Pinar.

Situación: Polígono 17, Parcela 5133 F. Campan.

Composición: Suelo sin edificar.

Superficie: 744 m<sup>2</sup>.

Referencia catastral: 42073<sup>a</sup>017051330000IK.

Derechos del deudor: 100 % de la propiedad.

Valoración: 6.299,21 euros.

Valoración total del lote: 10.664,57 euros.

Los inmuebles no figuran inscritos en el Registro de la Propiedad, y ninguno de los bienes poseen cargas o gravámenes anteriores.

Soria, 2 de febrero de 2017.– El Recaudador Provincial, Miguel A. Sánchez Sanz. 267

## AYUNTAMIENTOS

### SORIA

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de enero de 2017 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, relativo al contrato de prestación del servicio de mantenimiento, dinamización y gestión del Espacio Joven de la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Soria, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación
- c) Número de expediente: 3/2017SO

2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Contrato de prestación del servicio de mantenimiento, dinamización y gestión del Espacio Joven de la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

b) Lugar de ejecución: Soria.

c) Duración del contrato: Dos años contados a partir de la firma del contrato, pudiendo prorrogarse por dos anualidades.

3. *Procedimiento:* Abierto.





4. *Precio del contrato:* 432.000,00 euros más IVA.

5. *Requisitos específicos del contratista.*

a) Acreditación de la solvencia del empresario: Cláusula 6.3) del Pliego de Cláusulas Administrativas.

b) No se exige garantía provisional.

c) Definitiva: 5% del importe íntegro del contrato que supone la duración total del mismo y las posibles prórrogas, excluido el IVA.

6. *Obtención de documentación.*

a) Documentación en la web: Plataforma de Contratación del Estado y perfil del contratante del Ayuntamiento

b) Teléfono: 975 23 41 80/975 23 41 00.

c) Correo Electrónico; s.localesl@ayto-soria.org

7. *Obtención de información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad y código postal: Soria, 42071.

d) Teléfono: 975 23 41 80/975 23 41 00.

e) Fax: 975 23 41 80.

e) Fecha límite de obtención de información: hasta el último día de presentación de plicas.

8. *Criterios de adjudicación:*

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

9. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Plazo de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Documentación a presentar: recogida en la cláusula séptima del pliego.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación

2ª Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

3ª Localidad y código postal: Soria, 42071.

10. *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha: Apertura del sobre “B” se determinará al efecto.

11. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

12. *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:* [www.ayto-soria.org](http://www.ayto-soria.org).

Soria, 25 de enero de 2017.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

227

BOPSO-15-08022017

**ALMARZA****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2017**

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y resultando definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2.017, adoptado en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de este municipio el día 21 de diciembre de 2016, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se procede a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del resumen por capítulos del Presupuesto General para 2.017, junto al anexo de personal: Plantilla y personal laboral temporal de esta Corporación para el mismo ejercicio.

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2017.**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....303.200	Gastos de personal .....230.500
Impuestos indirectos .....22.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....374.950
Tasas y otros ingresos .....168.200	Gastos financieros .....1.100
Transferencias corrientes .....201.105	Transferencias corrientes .....45.600
Ingresos patrimoniales .....39.100	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....209.150
Enajenación de inversiones reales .....141.350	Transferencias de capital .....30.000
Transferencias de capital .....25.045	Pasivos financieros .....8.700
TOTAL INGRESOS .....900.000	TOTAL GASTOS .....900.000

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017.****a) Plazas de funcionarios.**

Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.

Nº de puestos: 1.

Grupo: A.

Subgrupo: A1/A2.

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Denominación del puesto de trabajo: Alguacil.

Nº de puestos: 1.

Escala: Administración General.

Subescala: Subalterna.

Denominación del puesto de trabajo: Auxiliar Administrativo.

Nº de puestos: 1.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar Administrativo.

Grupo de clasificación: C.2

**b) Personal laboral temporal.**



- Denominación: Peón, 7.
- Denominación: Agente de Desarrollo, 1.
- Denominación: Técnico de Guardería, 2.
- Denominación: Personal Limpieza Edificios Municipales, 1.
- Denominación: Animador Telemático, 1.
- Denominación: Socorrista, 2.
- 2 Discapacitados

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Almarza, 27 de enero de 2017.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez.

214

**ALMAZÁN**

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente número 4/2016 de suplemento y créditos extraordinarios que afecta al Presupuesto General de esta Corporación, financiado mediante el remanente de tesorería del año anterior y nuevos o mayores ingresos, ha sido elevado a definitivo el acuerdo municipal, siendo su resumen conforme al siguiente detalle:

**AYUNTAMIENTO**

I) Modificaciones en el estado del gasto.

1. Por suplemento de crédito .....	95.000,00 €
2. Por créditos extraordinarios .....	34.950,83 €
Total modificaciones .....	129.950.83 €

II) Financiación de las modificaciones.

1. Remanente de Tesorería del ejercicio anterior .....	104.975,42 €
2. Nuevos o mayores ingresos .....	24.975.41 €
Total financiación.....	129.950.83 €

III) Cuadro resumen de la clasificación por programa y económica de las modificaciones en el estado de gastos.

<i>Programa</i>	<i>Capítulos económicos</i>				<i>Total</i>
	<i>I</i>	<i>II</i>	<i>IV</i>	<i>VI</i>	
130 Seguridad y Protección Civil		3.000,00			3.000,00
150 Vivienda y Urbanismo	8.000,00			34.950,83	42.950,83
161 Saneamiento, abastec. y distrib. aguas		3.000,00			3.000,00
171 Parques y jardines	13.000,00				13.000,00
330 Cultura	8000,00	30.000,00	1.000,00		39.000,00
337 Ocio y tiempo libre		10.000,00			10.000,00
432 Ordenación y promoción turística	1.000,00	4.000,00			5.000,00
920 Administración General	7.000,00	7.000,00			14.000,00
Totales	37.000,00	57.000,00	1.000,00	34.950,83	129.950,83

BOPSO-15-08022017



IV) Resumen de las modificaciones en el estado de ingresos.

Capítulo VII Transferencias de capital .....24.975,41 €

Capítulo VIII Activos financieros .....104.975,42 €

Total ingresos .....129.950,83 €

Almazán, 25 de enero de 2017.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto.

213

### CARRASCOSA DE LA SIERRA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario sobre el expediente de modificación de créditos nº 2016 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería:

#### Presupuesto de gastos

Capítulo	Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
8	Activos financieros	0	3.000

#### Presupuesto de ingresos

Capítulo	Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
8	Remanente tesorería gastos generales	0	3.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Carrascosa de la Sierra, 16 de enero de 2017.– El Alcalde, J.M. Valoria.

76bis

### CASTILLEJO DE ROBLEDO

Aprobado por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de enero de 2017, el inicio del expediente de investigación sobre inmuebles, calle Eras, 79, con referencia catastral 8612706VM5081S 0001MW, a efectos de determinar la titularidad correcta de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se procede a la publicación de este acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Desde el día de la fecha de dicha publicación, se expondrá, asimismo, un ejemplar del Anuncio del Boletín en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castillejo de Robledo, durante quince días, al objeto de que las personas afectadas por el expediente puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al que deba darse por terminada la exposición en el tablón.

Castillejo de Robledo, 30 de enero de 2017.– El Alcalde, Heriberto Alcalde Lamata.

236



**CIDONES**

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el expediente de modificación de créditos nº 6 del Presupuesto General de 2016 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo durante el plazo de exposición pública, de conformidad con lo establecido en los art. 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado el precitado expediente y se hace público el resumen por capítulos.

**PRESUPUESTO DE GASTOS:**

Altas en aplicaciones de gastos		
<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
163 213	Maq., inst. técnica y utillaje	6.500
	Total alta de gastos	6.500
Baja en aplicaciones de gastos		
<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
920 22706	Estudios y trabajos técnicos	6.500
	Total baja de gastos	6.500

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cidones, 30 de enero de 2017.– El Alcalde, Pascual de Miguel Gómez. 248a

**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

	<b>GASTOS</b>	
	<i>A) Operaciones corrientes:</i>	
<b>INGRESOS</b>	Gastos de personal .....	102.811
<i>A) Operaciones corrientes:</i>	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	264.818
Impuestos directos .....	Gastos financieros .....	510
Impuestos indirectos .....	Transferencias corrientes .....	1.000
Tasas y otros ingresos .....	<i>B) Operaciones de capital:</i>	
Transferencias corrientes .....	Inversiones reales .....	46.573
Ingresos patrimoniales .....	Transferencias de capital .....	15.602
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	Pasivos financieros .....	5,617
	<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>436.931</b>

BOPSO-15-08022017



Asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que comprende los puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017.

a) *Plazas de funcionarios.*

Con Habilitación Nacional.

Secretaría-Intervención, 1.

b) *Personal laboral temporal.*

Peón acondicionamiento de calles y jardines, 8.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cidones, 30 de enero de 2017.– El Alcalde, Pascual de Miguel Gómez.

248b

## DEZA

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz sustituto de este municipio y al objeto de proceder a la elección por este Ayuntamiento, de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesado en cubrir dicha vacante, presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y en el Reglamento nº 3/1995, de 7 de Junio de los Jueces de Paz, para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Deza, 31 de enero de 2017.– La Alcaldesa, Nuria Caballero Velázquez.

240

## FUENTEPINILLA

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Fuentepinilla, 30 de enero de 2017.– El Alcalde, Tomás Manrique de Miguel.

255

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público a efectos de reclama-





ciones el Presupuesto General para el ejercicio 2015 aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 16 de enero de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Texto Refundido y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho art.170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: El Pleno de la Corporación.

Fuentepinilla, 30 de enero de 2017.– El Alcalde, Tomás Manrique de Miguel. 256

### FUENTES DE MAGAÑA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 2 de diciembre de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos			
<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Nº</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
161	619	Inversi. reposición infraestructu.	7.000
920	210	Reparación mant. y conser.	9.000
Total gastos			16.000

Presupuesto de ingresos		
<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870.00	Remanente líquido Tesorería	16.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Fuentes de Magaña, 16 de enero de 2017.– El Alcalde, Melchor García. 78bis

### GARRAY

Aprobado, con carácter provisional, por Resolución de esta Alcaldía de fecha 30 de enero de 2017, el Padrón de la tasa de agua, basura, alcantarillado y depuración correspondiente al segundo semestre de 2016. Lo que se hace público, para general conocimiento, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones. De no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Garray, 30 de enero de 2017.– La Alcaldesa, María José Jiménez Las Heras. 221



**MAGAÑA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....46.500	Gastos de personal .....25.800
Impuestos indirectos .....2.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....55.600
Tasas y otros ingresos .....6.000	Gastos financieros .....4.000
Transferencias corrientes .....18.500	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales .....50.500	Inversiones reales .....150.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Pasivos financieros .....7.000
Transferencias de capital .....118.900	TOTAL GASTOS .....242.400
TOTAL INGRESOS .....242.400	

**PLANTILLA DE PERSONAL**

Funcionarios: 1 Secretario Interventor de la Agrupación de Municipios de La Losilla, Carrascosa de la Sierra, Magaña, Cerbón, Fuentes de Magaña y Valtajeros.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Magaña, 1 de febrero de 2017.– El Alcalde, Fernando Marín Redondo.

238

**MURIEL DE LA FUENTE**

Aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 31 de enero de 2017, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, que habrá de regir la contratación para adjudicar, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio (subasta), el aprovechamiento cinegético de la caza mayor del Coto Privado de Caza SO-10431, se expone al público por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren pertinentes.

Simultáneamente, de acuerdo con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se procede a anunciar licitación, si bien la misma quedará aplazada si existieran reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, con arreglo a las siguientes características:

1.- *Entidad adjudicataria:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Muriel de la Fuente (Soria).



b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General.

2.- *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato el aprovechamiento cinegético de la caza mayor del Coto Privado de Caza SO-10431.

3.- *Tramitación, procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente mas ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio (subasta).

4.- *Presupuesto base de licitación:* El tipo de tasación se fija en 17.000,00 euros anuales (IVA excluido), mejorables al alza.

5.- *Garantías.*

a) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, referido a las cinco anualidades.

6.- *Presentación de proposiciones:*

a) Lugar: En la Secretaría del Ayuntamiento de Muriel de la Fuente.

b) Plazo: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta las 14,00 horas. Si el último día del plazo fuese inhábil o sábado, se ampliará el plazo al primer día hábil siguiente.

c) Documentación a presentar: La enumerada en el Pliego.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Mientras dure el procedimiento de contratación.

7.- *Apertura de proposiciones.*

Las proposiciones económicas se abrirán por la Mesa de Contratación en acto público, en el Ayuntamiento de Muriel de la Fuente, a las 17,00 horas del primer martes hábil al día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.

8.- *Obtención de documentación e información.*

a) Lugar: Secretaría del Ayuntamiento de Muriel de la Fuente.

b) Domicilio: C/ Real Nº 28.

c) Localidad: 42193.- Muriel de la Fuente (Soria)

d) Teléfonos: 975/183169. 183641. 280003.

e) Dirección de correo electrónico: [murieldelafuente@dipsoria.es](mailto:murieldelafuente@dipsoria.es)

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo establecido para presentación de proposiciones.

9.- *Otras informaciones.*

Las proposiciones se ajustarán al modelo que aparece en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

10.- *Gastos de anuncios.* Los gastos de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

11.- *Publicidad del pliego.* Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Muriel de la Fuente y el pagina web: [www.murieldelafuente.es](http://www.murieldelafuente.es).

Muriel de la Fuente, 1 de febrero de 2017.– La Presidenta, Luisa Belén Antón Antón. 254

**NEPAS**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....18.997	Gastos de personal .....19.995
Impuestos indirectos .....1.050	Gastos en bienes corrientes y servicios .....107.950
Tasas y otros ingresos .....6.240	Transferencias corrientes .....300
Transferencias corrientes .....15.754	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales .....119.650	Inversiones reales .....48.886
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS .....177.091
Transferencias de capital .....15.400	
TOTAL INGRESOS .....177.091	

**PLANTILLA DE PERSONAL**

Funcionarios: 1 (Secretaria-Interventora).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Nepas, 26 de enero de 2017.– El Alcalde, Raúl Redondo Gutiérrez. 246

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de NEPAS, adoptado en fecha 15 de diciembre de 2016, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consign. Inicial</i>	<i>Consign. Definitiva</i>
2	INFRAESTRUCTURA Y BB NATURALES	3.500,00	13.500,00
2	OTROS SUMINISTROS	29.000,00	53.000,00

**Presupuesto de Ingresos**

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consign. Inicial</i>	<i>Consign. Definitiva</i>
8	REMANENTE TESORERÍA	143.951,68	109.951,68

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso con-

BOPSO-15-08022017



tencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Nepas, 26 de enero de 2017.– El Alcalde, Raúl Redondo Gutiérrez.

247

### OSONA

El expediente M.C. Nº 1-2016 de Modificación Presupuestaria del Entidad Local Menor de Osona para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 30 de noviembre de 2016 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### Aumento de Gastos

Transferencias de capital .....	9.998,70
TOTAL GASTOS .....	9.998,70

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### Disminuciones de Gastos

##### A) Operaciones corrientes:

Gastos en bienes corrientes y servicios ...	-7.998,70
---	-----------

##### B) Operaciones de capital:

Inversiones reales .....	-2.000,00
TOTAL GASTOS .....	-9.998,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Osona, 2 de febrero de 2017.– El Alcalde, Gregorio Medrano García.

257

### LOS RÁBANOS

El Pleno del Ayuntamiento de Los Rábanos, en sesión ordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2016, aprobó inicialmente el expediente de deslinde de la finca denominada Pradillo, sita en el antiguo polígono 1 parcela 964, sita en esta localidad, y de propiedad municipal.

Las labores de deslinde comenzarán el primer viernes día hábil siguiente a la finalización del plazo de sesenta días, previsto para la publicación del anuncio de deslinde en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Se fija el comienzo de las operaciones a las 11 horas en el antiguo polígono 1 parcela 964.

Dicho expediente estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de sesenta días, desde su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.



Los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones de deslinde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Los Rábanos, 16 de enero de 2017.– El Teniente de Alcalde, Ángel Lalinde Álvarez. 252

**RECUERDA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 29 de diciembre de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos nº 212016, en la modalidad de suplemento de crédito/crédito extraordinario financiado con cargo a transferencias de crédito, nuevos o mayores ingresos y anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, que se hace público resumido:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....5.201,73	Gastos de personal .....8.245,39
Tasas y otros ingresos.....945,44	Gastos en bienes corrientes y servicios ...-4.552,78
Transferencias corrientes .....5.650,00	Transferencias corrientes .....4.054,77
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias de capital .....1.211,21	Inversiones reales .....1.573,00
TOTAL INGRESOS .....13.008,38	Transferencias de capital .....3.688,00
	TOTAL GASTOS .....13.008,38

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Recuerda, 31 de enero de 2017.– La Alcaldesa, Consuelo Barrio Íñigo. 237

**EL ROYO**

De conformidad con la Orden de Enajenación de fecha 3 de enero de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, para la enajenación del aprovechamiento apícola a ejecutar en el monte nº 165 del catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Soria, denominado “Hermandad”, propiedad de este Ayuntamiento de El Royo, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* El Ayuntamiento de El Royo, tramitación: Secretaría.
2. *Objeto del contrato:* Enajenación aprovechamiento apícola, en el monte nº 165, denominado “Hermandad”, con un número de 140 colmenas. Localización: Cañada (Cuartel A, Rodal 24) Plazo: CINCO años (2017-2021).



3. *Tramitación:* Ordinaria y procedimiento abierto.
4. *Presupuesto base de licitación.* Importe total: 280,00 euros, incrementándose un 0,9% cada anualidad, mejorable al alza.
5. *Garantía provisional:* No se exige.
6. *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de el Royo. C/ Cantarranas 42153. Teléfono/fax:975 271019, de martes a jueves de 9,00 a 13,00 horas. Hasta el último día de presentación de ofertas.
7. *Requisitos específicos del contratista:* Las previstas en el Pliego Particular de Condiciones Técnico-Facultativas.
8. *Criterios de valoración de las ofertas:* Oferta más ventajosa económicamente.
9. *Presentación de las ofertas:* 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* (martes o jueves).
10. *Apertura de las ofertas:* En el Ayuntamiento en el plazo mínimo de 5 días, desde la fecha finalización de las ofertas en martes o jueves.
11. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.  
El Royo, 31 de enero de 2017.– El Alcalde, José Raúl Gómez Lamuedra. 244

-----

De conformidad con la Orden de Enajenación de fecha 4 de enero de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, para la enajenación del aprovechamiento apícola a ejecutar en el monte nº 199 del catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Soria, denominado “Hermandad y otros”, propiedad de este Ayuntamiento de El Royo, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* El Ayuntamiento de El Royo, tramitación: Secretaría.
2. *Objeto del contrato:* Enajenación aprovechamiento apícola, 100 colmenas, en el monte nº 199, en el Monte “Hermandad y otros. Paraje “Los Centenales”. 5 años (2017-2021).
3. *Tramitación;* Ordinaria y procedimiento abierto.
4. *Presupuesto base de licitación.* Importe total: 150,00 euros anuales, incrementándose un 0,9% cada anualidad, mejorable al alza.
5. *Garantía provisional:* No se exige.
6. *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de el Royo. C/ Cantarranas 42153. Teléfono/fax:975 271019, martes y jueves de 9,00 a 13,00 horas, hasta el último día de presentación de ofertas.
7. *Requisitos específicos del contratista:* Las previstas en el Pliego Particular de Condiciones Técnico-Facultativas.
8. *Criterios de valoración de las ofertas:* Oferta más ventajosa económicamente.
9. *Presentación de las ofertas:* 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, (martes o jueves).
10. *Apertura de las ofertas.* En el Ayuntamiento en el plazo mínimo de 5 días, desde la fecha finalización de las ofertas en martes o jueves.
11. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.  
El Royo, 31 de enero de 2017.– El Alcalde, José Raúl Gómez Lamuedra. 245





## SOLIEDRA

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Soliedra, adoptado en fecha 30 de noviembre de 2016, sobre imposición del Impuesto sobre Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### MODELO DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (I.C.I.O.)

#### *Artículo 1. Fundamento legal.*

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 en concordancia con el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 100 a 103 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal.

#### *Artículo 2. Naturaleza jurídica y hecho imponible.*

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición.

#### *Artículo 3. Construcciones, instalaciones y obras sujetas.*

Son construcciones, instalaciones y obras sujetas al impuesto todas aquellas cuya ejecución implique la realización del hecho imponible definido en el artículo anterior, y en particular las siguientes (1):

- a) Las obras de nueva planta y de ampliación de edificios, o necesarias para la implantación, ampliación, modificación o reforma de instalaciones de cualquier tipo.
- b) Las obras de modificación o de reforma que afecten a la estructura, el aspecto exterior o la disposición interior de los edificios, o que incidan en cualquier clase de instalaciones existentes.
- c) Las obras provisionales.
- d) La construcción de vados para la entrada y salida de vehículos de las fincas en la vía pública.
- e) Las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, que corresponderán tanto a las obras necesarias para la apertura de calas y pozos, colocación de postes de soporte, canalizaciones, conexiones y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las necesarias para la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que haya podido estropearse con las calas mencionadas.





f) Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones, terraplenados, salvo que estos actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o edificación aprobado o autorizado.

g) Las obras de cierre de los solares o de los terrenos y de las vallas, los andamios y los andamiajes de precaución.

h) La nueva implantación, la ampliación, la modificación, la sustitución o el cambio de emplazamiento de todo tipo de instalaciones técnicas de los servicios públicos, cualquiera que sea su emplazamiento.

i) Los usos o instalaciones de carácter provisional.

j) La instalación, reforma o cualquier otra modificación de los soportes o vallas que tengan publicidad o propaganda.

k) Las instalaciones subterráneas dedicadas a los aparcamientos, a las actividades industriales, mercantiles o profesionales, a los servicios públicos o a cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.

l) La realización de cualesquiera otras actuaciones establecidas por los Planes de ordenación o por las Ordenanzas que les sean aplicables como sujetas a licencia municipal, siempre que se trate de construcciones, instalaciones u obras.

#### *Artículo 4. Exenciones.*

Estará exenta la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, la Comunidad Autónoma o la Entidad Local que, estando sujeta, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

#### *Artículo 5. Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños (2) de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice la construcción, instalación u obra.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o presenten las correspondientes declaraciones responsables o comunicaciones previas o quienes realicen las construcciones, instalaciones u obras.

#### *Artículo 6. Base imponible.*

La base imponible de este Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella.

Quedan excluidos de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos, prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con la construcción, honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista, y cualquier otro concepto que no integre estrictamente, el coste de ejecución material.

#### *Artículo 7. Cuota tributaria.*

La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que se fija en 4%.



## *Artículo 8. Bonificaciones.*

No se establecen bonificaciones de la cuota tributaria.

## *Artículo 9. Deducciones.*

No se establecen deducciones de la cuota líquida.

## *Artículo 10. Devengo.*

El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aunque no se haya obtenido la correspondiente licencia.

## *Artículo 11. Gestión.*

Según lo dispuesto en el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el impuesto podrá gestionarse en régimen de declaración o de autoliquidación, facultando la Ley al Ayuntamiento para establecer el sistema que estime más adecuado.

### A) Declaración.

Cuando se conceda la preceptiva licencia o se presente la declaración responsable o la comunicación previa o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún aquella o presentado éstas, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta en el plazo de un mes, a contar desde la concesión de licencia o desde el momento del devengo, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que este hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará la base imponible anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, exigiendo o reintegrando al sujeto la cantidad que corresponda.

### B) Autoliquidación.

El Impuesto se exigirá en régimen de autoliquidación, distinguiéndose dos momentos:

a) Cuando se conceda la licencia preceptiva, se practicará una autoliquidación provisional según el modelo facilitado a tal efecto por el Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde la concesión de licencia, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que este hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, en el plazo de diez días el sujeto pasivo deberá practicar autoliquidación definitiva.

b) Cuando se presente la declaración responsable o la comunicación previa, se practicará una autoliquidación provisional según el modelo facilitado a tal efecto por el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, desde la presentación de la declaración responsable o comunicación previa, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que este hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, en el plazo de diez días, el sujeto pasivo deberá practicar autoliquidación definitiva.

c) Cuando se inicie la construcción, instalación u obra, no habiéndose solicitado, concedido o denegado todavía licencia o sin haberse presentado declaración responsable o comunicación previa, se podrá practicar una autoliquidación provisional en el plazo de un mes, a contar desde el momento del devengo, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que este hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente. Este pago no presupone una concesión de licencia.



Finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, en el plazo de diez días, el sujeto pasivo deberá practicar autoliquidación definitiva.

*Artículo 12. Comprobación e Investigación*

La Administración Municipal podrá, por cualquiera de los medios previstos en los artículos 57 y 131 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, llevar a cabo los procedimientos de verificación de datos, comprobación de valores y comprobación limitada.

*Artículo 13. Régimen de infracciones y sanciones*

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA**

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras Leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza Fiscal.

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA**

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y será de aplicación a partir del 1 de enero del año siguiente salvo que se señale otra fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de [determinar], en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Soliedra, 16 de enero de 2017.– El Alcalde, Óscar Casado Jiménez.

222

**TAJUECO**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio 2017 aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 31 de enero de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Texto Refundido y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho art. 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: El Pleno de la Corporación.

Tajueco, 31 de enero de 2017.– El Alcalde, David Soria Álvarez.

223

**VALTAJEROS**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....54.300	Gastos de personal .....14.000
Impuestos indirectos .....400	Gastos en bienes corrientes y servicios .....39.600
Tasas y otros ingresos .....3.000	Gastos financieros .....1.700
Transferencias corrientes .....5.000	Transferencias corrientes .....5.000
Ingresos patrimoniales .....40.200	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....6.911
Transferencias de capital .....29.500	Pasivos financieros .....3.000
TOTAL INGRESOS .....132.400	TOTAL GASTOS .....132.400

**PLANTILLA DE PERSONAL**

Funcionarios: 1 Secretario Interventor de la Agrupación de Municipios de La Losilla, Carrasposa de la Sierra, Magaña, Cerbón, Fuentes de Magaña y Valtajeros.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Valtajeros, 1 de febrero de 2017.– El Alcalde, P.L. Lerma.

239

**VELILLA DE LOS AJOS**

Rendida la cuenta anual de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio económico de 2.016 y formada la cuenta general de la misma relativa a dicho período, una vez sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas, se abre un período de exposición pública de la misma, en unión de los documentos justificativos, por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Velilla de los Ajos, 26 de enero de 2017.– El Alcalde, Adolfo Borque Borque.

207

**VIANA DE DUERO**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Viana de Duero, adoptado en fecha 13 de diciembre de 2016, sobre con-



cesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente liquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de Gastos			
<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consign. Inicial</i>	<i>Consign. Definitiva</i>
1	SEGURIDAD SOCIAL	1,500,00	2.000,00
2	TRIBUTOS	5.200,00	6.700,00
2	ESTUDIOS Y TRAB, TÉCNICOS	3.335,00	4.135,00
6	MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	13,444,00	23.944,00
Presupuesto de Ingresos			
<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consign. Inicial</i>	<i>Consign. Definitiva</i>
8	REMANENTE TESORERÍA	84.637,51	71.337,51

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Viana de Duero, 25 de enero de 2016.– El Alcalde, Esteban Garijo Lapeña. 217

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....28.012,00	Gastos de personal .....15.494,86
Impuestos indirectos .....500,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...56.985,00
Tasas y otros ingresos.....7.325,00	Transferencias corrientes .....7.758,00
Transferencias corrientes .....16.888,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales .....40.212,00	Inversiones reales .....17.699,14
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Transferencias de capital .....10.000,00
Transferencias de capital .....15.000,00	TOTAL GASTOS .....107.937,00
TOTAL INGRESOS .....107.937,00	

**PLANTILLA DE PERSONAL**

Funcionarios: 1 (Secretaria-Interventora).

Personal Laboral: 1 Temporal a tiempo parcial (20 h.).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Viana de Duero, 25 de enero de 2016.– El Alcalde, Esteban Garijo Lapeña. 218

BOPSO-15-08022017



**VILLAR DEL ALA**

El expediente de modificación de créditos no 01/2016 del Presupuesto en vigor financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Villar del Ala en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2016 ha quedado elevado a definitivo, al no haberse presentado alegaciones contra el mismo, por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación con el siguiente resumen por capítulos:

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr. Económica</i>				
920 12001	Básicas	1.956,13	135,57	2.091,70
920 131	Laboral temporal	0	672,20	672,20
221 160	Seg. Social	1.526,05	213,07	1.739,12
920 210	Infra. y bienes naturales	400,00	4.500,00	4.900,00
920 22000	Gastos oficinas	700,00	1.000,00	1.700,00
	<b>Total</b>	<b>4.582,18</b>	<b>6.520,84</b>	<b>11.103,02</b>

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones en los siguientes términos:

**Bajas en Concepto de Gastos**

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr. Económica</i>				
943 461	Transf. Diputación	15.000,00	6.400,00	8.600,00
165 22100	Energía eléctrica	6.000,00	120,84	5.879,16
	<b>Total</b>	<b>21.000,00</b>	<b>6.520,84</b>	<b>14.479,16</b>

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Villar del Ala, 26 de enero de 2017.– El Alcalde, José Tierno Ojuel.

215

**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2017**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20. 3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2016, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2017, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

BOPSO-15-08022017

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2017.**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....15.632,02	Gastos de personal .....6.047,42
Impuestos indirectos .....2.200,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...25.000,00
Tasas y otros ingresos .....7.388,64	Gastos financieros .....200,00
Transferencias corrientes .....14.251,76	Transferencias corrientes .....13.700,00
Ingresos patrimoniales .....9.475,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
TOTAL INGRESOS .....48.947,42	Inversiones reales .....4.000,00
	TOTAL GASTOS .....48.947,42

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017.****a) Plazas de funcionarios.**

1.- Con Habilitación Nacional.

1.1.- Secretario, 1.

**b) Personal laboral.**

Alguacil, 1.

Auxiliar, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Villar del Ala, 26 de enero de 2017.– El Alcalde, Jose Tierno Ojuel.

220

BOPSO-15-08022017

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10048.*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza SO-10048, denominado Borobia, iniciado a instancia de Miguel Abad Ruiz. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Borobia en la provincia de Soria, con una superficie de 1.454,79 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 26 de enero del 2017.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya.

190

-----





Expediente de autorización de prórroga de ocupación de terrenos solicitada por Iberdrola Renovables Castilla y León, S.A.; en Vías Pecuarias, a su paso por las denominadas “Colada del Camino de Morón a Frechilla”, “Colada del Camino de Morón a Sauquillo”, “Colada del Camino Alto de Morón a Sauquillo”, “Colada del Camino de Morón a Señuela” “Colada del Camino de Morón a Taroda” y “Colada del Camino de Señuela a Cabanillas” en el término municipal de Morón de Almazán, en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de prórroga de ocupación por un plazo de 10 años de 21.948,20 m. de terreno, con motivo de la instalación del Parque Eólico “Morón de Almazán”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art., 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4º planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 25 de enero del 2017.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Manuel López Represa. 194

-----

*ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza SO-10301.*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de cambio de titularidad del coto privado de caza SO-10301, denominado “Los Santos Mártires”, iniciado a instancia de Club Deportivo Los Santos Mártires. El objeto del referido expediente es el procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza situado en los términos municipales de Quintana Redonda, Rábanos (Los), en la provincia de Soria, con una superficie de 3.630,52 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 18 de enero del 2017.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 219

-----

*ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10482.*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza SO-10482, denominado Fuentealdea, iniciado a instancia de Club Deportivo



de Cazadores y Pescadores “San Saturio”. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Quintana Redonda en la provincia de Soria, con una superficie de 851,35 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 27 de enero del 2017.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 228

-----  
*ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10486.*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza SO-10486, denominado Barcebal, iniciado a instancia de Club Deportivo de Cazadores y Pescadores “San Saturio”. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Burgo de Osma-Ciudad de Osma en la provincia de Soria, con una superficie de 1.349,16 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 27 de enero del 2017.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 229

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 23/01/2017, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de Soria.



<i>Población</i>	<i>Cargo</i>	<i>Nombre</i>
ALCUBILLA DE AVELLANEDA	TITULAR	JOSÉ MARÍA DE LA TORRE MEDEL
ALCUBILLA DE AVELLANEDA	SUSTITUTO	RAMONA EGEA PALOMINO
ALDEALSEÑOR	TITULAR	MARGARITA VELA ÁLVAREZ
ALDEHUELAS, LAS	TITULAR	JUAN CARLOS MARTÍNEZ JIMÉNEZ
CARREJAS DEL PINAR	SUSTITUTO	ÁNGEL GARCÍA ORDEN
CALATAÑAZOR	TITULAR	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA BERZOSA
FUENTELESAZ DE SORIA	SUSTITUTO	MARÍA MONTSERRAT HERNÁNDEZ
SALDUERO	TITULAR	HORTENSIA BARRIO GARCÍA
VALDELAGUA DEL CERRO	TITULAR	DOMICIO DOMÍNGUEZ ORTE
VALDELAGUA DEL CERRO	SUSTITUTO	JULIA EULALIA CACHO ARANCÓN
VINUESA	SUSTITUTO	MARÍA ISABEL BLASI OSSUL
VIZMANOS	TITULAR	ENRIQUE TORRUBIA GÓMEZ

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de la Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 25 de enero de 2017.– La Secretaria, Pilar Rodríguez Vázquez.

251

## EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los Artºs. 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995 de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 23/01/2017, se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz Titular y/o Sustituto por el “Trámite de designación directa” en las localidades siguientes de la provincia de Soria:

<i>Municipio</i>	<i>Cargo de Juez de Paz</i>
ALDEALSEÑOR	SUSTITUTO
MONTENEGRO DE CAMEROS	SUSTITUTO

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del D.N.I. para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los 15 días siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, 24 de enero de 2017.– La Secretaria, Pilar Rodríguez Vázquez.

250